



Huejúcar
Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS
H. Ayuntamiento 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SG/EX/10/NO/OFI/25/2021

ASUNTO: INFORMACIÓN

Huejúcar, Jal., 05 de febrero 2021

8/VI/21

L.N. DANIEL CHÁVEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Quien suscribe **LIC. MARÍA TERESA ACUÑA REVELES**, en calidad de Secretaria General, del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco 2018-2021. Manifiesto, que ha solicitud de la información requerida bajo el número de oficio: 102/2021.

Art. 8 fracción VI, Inciso M, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. referente a las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.

Anexo formato físico, de la recomendación correspondiente.

Sin otro particular agradezco su amable atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y le reitero mi compromiso para trabajar conjuntamente.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"


LIC. MARÍA TERESA ACUÑA REVELES
SECRETARIA GENERAL



C.C.P. Archivo

MTAR/Alag



Coordinación de Seguimiento

Recomendación: 187/2020

Queja: 6105/2020/III y sus acumuladas

8596/2020/III y 9452/2020/III

Oficio: 6943/2020

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2020

C. Arcelía Díaz Márquez
Presidenta Municipal de Huejúcar, Jalisco

Apreciable presidenta:

Luego de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 187/2020, sobre los crímenes de odio cometidos hacia la población de la diversidad sexual, y la violación de la integridad y seguridad personal (tortura), a la igualdad y no discriminación, al trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja 6105/2020/III y sus acumuladas 8596/2020/III y 9452/2020/III. Recomendación que se acompaña al presente en archivo adjunto al correo electrónico huejucargob1821@hotmail.com, en términos del artículo 128 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo que, en cumplimiento a los principios de inmediatez, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, se le hace de su conocimiento dicha resolución para que dentro del término de **diez días hábiles** se pronuncie sobre la aceptación o no de la misma. La presente Recomendación se dirige a usted, no como autoridad involucrada, si no a manera de petición

Por último, se le invita para que cualquier comentario o información que necesite se comunique vía telefónica a esta Coordinación de Seguimiento, a los teléfonos 3336152642 y 3336152146, así como al correo electrónico seguimientocedhj@outlook.com.

Petición que se le realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, párrafo segundo de la Ley de la CEDHJ.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda de lo antes expuesto

Atentamente

Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento

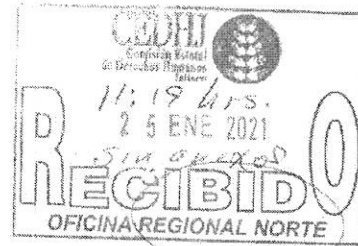
DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y COORDINACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO

RECOMENDACIÓN: 187/2020.

FERNANDO ZAMBRANO PAREDES
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO
PRESENTE:

POR CONDUCTO DE:

LIC. VICTOR HUGO HERNADEZ VILLALOBOS
VISITADOR ADJUNTO B3 ENCARGADO DE LA
OFICINA REGIONAL CON SEDE EN COLOTLAN
ADSCRITO A LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E



ARCELIA DIAZ MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUCAR JALISCO, de generales, mexicana, mayor de edad, y designando desde éste momento como **DOMICILIO** para recibir y escuchar todo tipo de notificaciones las oficinas localizadas en Calle Basilio Terán No. 13-A, Colotlán Jalisco, autorizando para recibir y escuchar todo tipo de notificaciones a la **C. LIC. MARCELA GABRIELA RAMOS CARRILLO,** quien cuenta con la Cédula Profesional Federal número 7000005 y Estatal 4027-(I), respectivamente, ante su muy respetable y reconocido criterio jurídico, con el mayor de los respetos, por ser Justicia, comparezco a efecto de:

E X P O N E R:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde se hace de mi conocimiento la resolución emitida respecto los crímenes de odio cometidos hacia la población de la diversidad sexual, y la violación de la integridad y seguridad personal (tortura), a la igualdad y no discriminación al trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública lo anterior respecto de las actuaciones que integran el expediente de queja 6105/20/III y sus acumulados 8596/2020/III y 9452/2020/III mismos que contesto de la siguiente manera:

Primera. Instruya al personal que resulte competente, dentro de la administración a su cargo, para que se realice a favor de los familiares (victimas indirectas) de Britani Jaqueline Rubio Serrano, la reparación y atención integral del daño, para lo cual deberá otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes en término de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, y demás legislación citada en el cuerpo de esta resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debidas preocupación por la victima de violaciones de derechos humanos cometidas por los servidores públicos adscritos a la Comisión de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, ya que se ocasionaron daños físicos, psicológicos y modificaciones a su proyecto de vida a las victimas indirectas.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así

como también a la Comisaria de Seguridad Pública de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Segunda. Que, conforme a los principios y derechos señalados en el cuerpo esta resolución, realice las acciones necesarias para que proceda a inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a las víctimas indirectas por el fallecimiento de Britani Jaqueline Rubio Serrano. Lo anterior, en términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su Reglamento.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Pública de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco.

Tercera. Gire instrucciones al personal que resulte competente, dentro de la administración a su cargo, para que se entrevisten con las víctimas indirectas y les ofrezcan atención médica y psicológica especializada y, en caso necesario, sean pagados servicios particulares por el tiempo necesario, a fin de que superen la pérdida de su familiar. Para lo anterior, deberá entablarse comunicación a efecto de que, previo consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, asimismo, debiendo de acreditar la ejecución de las citadas medidas.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Pública de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco.

Cuarta. Gire instrucciones al personal que tenga las atribuciones legales correspondientes para que de manera inmediata se anexe copia de la presente Recomendación al expediente laboral del funcionario público Adrian Alejandro Silvia Cárdenas, J. Jesús Cosío González, Rodolfo Rúelas Michel, Leslie Yaneth Hernández Rodríguez y Zaira Viviana Hernández Contreras, elementos policiacos adscritos a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Casimiro Castillo para que quede constancia de que violó derechos humanos en los términos documentados en la presente resolución.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Pública de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco.

Quinta. Desde el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias a fin de combatir, prevenir y erradicar la realización de actos y prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes por motivos de orientación sexual, así como de identidad y expresión de género, hacia la población lésbica, gays, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones no binarias, tendentes a ejecutar tanto discurso de odio y crímenes de odio en contra de esta población, con particular énfasis cuando se encuentren privadas de su libertad, analizando en este sentido un enfoque diferenciado y

especializado de acuerdo a los contextos particulares de esta población históricamente discriminada.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Sexta. Se disponga lo necesario para la elaboración de un protocolo interno atención a la población LGTBTTTIQ+ dentro de sus áreas de atención; lo anterior a efecto de garantizar una atención libre de discriminación y violencia institucional por parte de las y los servidores públicos adscritos al municipio, de acuerdo a los estándares de abordaje transversal y especializado de que se advierte la normativa descargadas en la presente Recomendación; solicitando la expedición del protocolo con la declaración de cumplimiento de los mínimos requisitos que advierte la presente recomendación, así como señalar la distribución del mismo al personal operativo de su digno cargo.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco.

Séptima. Adoptar las medidas necesarias a fin de que las cárceles municipales sean custodiadas por personal suficiente y capacitado con perspectiva de género inclusiva hacia la diversidad sexual, ya que la escasez de plantilla policial genera problemas de seguridad interna en las cárceles, debiéndose establecer patrones de vigilancia continua para evitar que las personas detenidas realicen actos que atentan contra su integridad personal o su vida o las de las demás personas detenidas, configurando en este sentido la comisión de los crímenes de odio hacia la población.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Octava. Se adquiera un sistema de circuito cerrado, con monitores de vigilancia que permita la visibilidad a la totalidad de las áreas de cada celda y que las cámaras de vigilancia también sean direccionadas a la alcaldía con una adecuada capacidad de almacenamiento.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende

dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, aunado a lo anterior manifiesto que la suscrita Presidenta Municipal no cuento con partida presupuestal para adquirir sistemas de circuito cerrado ni monitores de vigilancia, motivo por el cual me encuentro imposibilitada para realizarla.

Novena. Se sirvan girar instrucciones a quienes corresponda, a efecto de homologar los formatos internos administrativos de atención del ayuntamiento, a efecto de incorporar un lenguaje incluyente a sus registros a favor de la población de la diversidad sexual.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaría de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Decima. Proveer los medios y elementos necesarios para que los funcionarios de cada cárcel pública municipal dispongan de una bitácora en la que figure toda la información pertinente de cada persona que sea detenida, así como una anotación de la duración de la detención y de la hora de su puesta en libertad o de su traslado a la autoridad competente, en caso de que se trate de un hecho penal; además, registrar las pertenencias resguardadas de las personas detenidas y expedir el recibo de los mismos al momento de su entrega. En este apartado se sugiere además adoptar medidas de supervisión, para garantizar que las autoridades facultadas para realizar los arrestos o detenciones sigan los procedimientos establecidos en la Ley.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaría de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, mas sin embargo manifiesto que la suscrita dentro de mi administración a lo referente a la dirección de Seguridad Publica si se cuenta con bitácora por cada persona detenida así como también se especifica la duración de la detención y la puesta de la libertad, también se cuenta con una bitácora de pertenencias resguardadas de las personas detenidas motivo por el cual dicha recomendación no aplica para el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejucar, Jalisco.

Decima primera. Gire instrucciones al personal que resulte competente, para que como medida de no repetición se fortalezcan e implementen jornadas de sensibilización y capacitación para todo el personal de la Dirección de Seguridad Publica o Comisaría, Transito Municipal, Juzgado Municipal, Dirección de Servidores Médicos Municipales y a quienes resulte involucrados, para que lleven a cabo las modificaciones en los sistemas de trabajo y prácticas administrativas, a fin de que presten la debida atención a las personas usuarias integrantes de la diversidad sexual.

A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaría de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Decima segunda. Se disponga lo necesario para promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la población de la diversidad sexual a través del diseño de políticas y programas que permitan superar fobias, estereotipos y crímenes de odio, con plena consulta y participación de personal LGBTTTIQ+, en miras a garantizar su derecho a una vida libre de violencia y discriminación; lo anterior de forma integral y en todos los ámbitos sociales, promoviendo acciones para prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas, en los espacios públicos y en las redes sociales. Lo anterior con especial énfasis en la protección de la niñez y juventudes de la diversidad sexual.

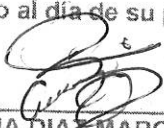
A este punto de recomendación manifiesto que corresponde única y exclusivamente ser competente al Presidente Municipal de Casimiro Castillo, así como también a la Comisaria de Seguridad Publica de Casimiro Castillo, por ende dicho Municipio no corresponde Jurisdiccionalmente al Municipio de Huejucar, Jalisco, y en el sentido que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco me giro atento oficio para efecto de que dicha queja fuese tomada como ejemplo para evitar la recomendación al Municipio que tengo a mi digno cargo, manifiesto que dentro de mi municipio no se ha llevado a cabo ningún tipo de queja cometida hacia la población de diversidad sexual.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de usted señor Visitador respetuosamente le:

P I D O:

UNICO.-Se me tenga dentro de tiempo y forma dando contestación al oficio número 6943/2020, respecto de las peticiones que se solicitan.

A T E N T A M E N T E
Colotlán, Jalisco al día de su presentación.


ARCELIA DÍAZ MARQUEZ

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE HUEJUCAR JALISCO, 2021



ACEPTO EL CARGO DE AUTORIZADA QUE EN TÉRMINOS AMPLIOS Y PROTESTO SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO.



ABOGADA MARCELA GABRIELA RAMOS CARRILLO
CEDULA PROFESIONAL FEDERAL 7000005 Y ESTATAL 4027-(I)